



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

##### INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)

*RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2014, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se conceden subvenciones para la Investigación industrial, Desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la prevención de riesgos laborales para el año 2014.*

Examinado el expediente tramitado en el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales para la concesión de subvenciones para la Investigación industrial, Desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la prevención de riesgos laborales para el año 2014, resultan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución de 25 de abril de 2014 del Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, se convocan subvenciones para la investigación industrial, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la prevención de riesgos laborales para el año 2014 (BOPA 6 de mayo de 2014), enmarcadas en el programa INNOVA-T contemplado en el Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias (2013-2015).

*Segundo.*—Que en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2014 existe crédito en el concepto presupuestario 84.01.322K.771.019, por un importe disponible inicial de 100.000 euros para el desarrollo de actuaciones del Programa Innova-T, de los cuales 25.000 euros están destinados a atender la convocatoria de subvenciones para la investigación industrial, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, enmarcadas en el Programa InNova-T.

*Tercero.*—Que reunida la Comisión de Valoración, constituida al efecto, el día 7 de agosto de 2014, para la valoración de las solicitudes presentadas, se eleva a través del órgano instructor, propuesta de resolución de concesión de subvenciones al Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.

*Cuarto.*—Que de la valoración realizada según se establece en el párrafo anterior resulta que las empresas relacionadas en el anexo I de la presente propuesta cumplen los requisitos establecidos en la Resolución de 25 de abril de 2014 del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales publicada en el BOPA de 6 de mayo de 2014, así como los establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre. Dichas empresas han acreditado hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y autonómica y con la Seguridad Social.

*Quinto.*—Que el final del plazo para la justificación de la inversión objeto de la subvención fue fijado para el 31 de octubre de 2014.

#### Fundamentos de derecho

Vistos los antecedentes de hecho, y de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales; la Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto Legislativo 2/1998 de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 71/1992 sobre Régimen General de Subvenciones, la Resolución de 25 de abril de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la investigación industrial, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la prevención de riesgos laborales para el año 2013.

Por medio de la presente

#### RESUELVO

*Primero.*—Conceder subvención a las solicitudes relacionadas en el anexo I por las cuantías que allí se relacionan con cargo al concepto presupuestario 84.01.322K.771.019, del vigente presupuesto por un importe global de 21.135,31 € y disponer el gasto correspondiente.

*Segundo.*—Excluir las solicitudes relacionadas en el anexo II por los motivos que allí se detallan.

*Tercero.*—La inversión quedará acreditada mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa acompañada de la documentación relacionada en el apartado decimoquinto de la Resolución de la convocatoria antes del próximo 31 de octubre de 2014.



*Cuarto.*—De precisar la devolución de las facturas o documentos originales, deberá solicitarse por escrito y adjuntar a los originales las fotocopias correspondientes para que sean devueltos, una vez que se proceda a diligenciar según Instrucción de la Consejería de Hacienda, sobre devolución de documentos presentados para abono de las subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, aprobada por Resolución de 22 de diciembre de 1997 (BOPA 02/01/98).

*Quinto.*—La cuantía de la ayuda a fondo perdido será del 40% del presupuesto subvencionable por empresa solicitante, con un importe máximo, en todo caso de 15.000 euros.

*Sexto.*—El pago se hará efectivo una vez justificada la realización del proyecto de acuerdo con la convocatoria.

*Séptimo.*—No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica así como de la seguridad social por deudas vencidas líquidas y exigibles.

*Octavo.*—Este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que los interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 29 de agosto de 2014.—El Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.—Cód. 2014-15238.

*Anexo I*

CONCESIÓN

N.º expte.	CIF	Razón social	Subvencionable	%	Concedido
2014/255943	A33093097	ALIMERKA SA	15.338,27 €	40,00%	6.135,31 €
2014/256231	B74024472	PREVENCION DE INCENDIOS SEGURIDAD APLICADA SL (PREVinsa)	168.874,85 €	Máximo	15.000,00 €

*Anexo II*

EXCLUSIÓN

N.º expte.	NIF	Razón social	Causa
2014/254575	B74169400	ITEMAT MECANIZACION SL	Se le tiene por desistido por no subsanar la solicitud
2014/256228	A78542537	DURO FELGUERA CALDERERIA PESADA SA	Se le tiene por desistido por no subsanar la solicitud
2014/255939	B33876459	MODULTEC SL	Se le tiene por desistido por no subsanar la solicitud